

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

Expediente No. 2019-0230

23 MAR 2022

En atención a la solicitud elevada por el demandado y por encontrarla procedente, se reprograma la audiencia decretada en auto que antecede, para tal fin se señala la hora de las 9:30 a.m., del día tres (3) del mes de mayo del año 2022.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal general.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, en consecuencia, se requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales (Dto. 806/20), a través del cual se les remitirá el link de acceso o vínculo de conexión.

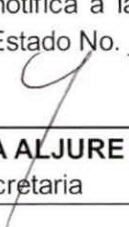
Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

24 MAR 2022

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 28.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria